

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.100.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "D" - Nº 102205 - Fichero 42;

CONSIDERANDO:

que la actual traza del Desague Pluvial Norte, inserta en zonas urbanas densamente pobladas, origina serios problemas de contaminación ambiental
y graves riesgos para la salud de los vecinos del sector, habida cuenta de /
que se trata de un canal a cielo abierto que desplaza aguas con desechos industriales.-

Que ante la imposibilidad de concretarse su entubamiento, dado la ///
cuantiosa erogación que la obra demandaría, estudios efectuados por la Secre
taría de Obras Públicas determinaron como solución provisoria aunque de cier
ta duración y eficacia, la modificación de la actual traza del precitado desague pluvial, llevándola a zonas suburbanas.-

Que la ejecución del nuevo trazado requiere la utilización de predios privados, mediante la celebración de comodatos con sus propietarios, para // los que debe concederse la pertinente autorización.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

- Art. 10) Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar la actual traza / del Desagüe Pluvial Norte, en la forma propuesta por la Secretaría de Obras Públicas en el Expediente Letra "D" Nº 102205 Fichero 42 y su Anexo "Traslado Traza Desagüe Pluvial Zona Norte".-
- Art. 20) Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos de comodato con propietarios de predios que deban ser utilizados para con cretar la nueva traza autorizada por el artículo anterior.-

Dada en la Sala de Sesiones del CON CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // veintiún días del mes de Junio de / mil novecientos ochenta y cinco.——

OMAR NICOLA SECRES RIO Conceje Municipal de Rafaela



EDGARDO MARZIONI PRESIDENTE Concejo Municipal de Rafaela